



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 199-2015/MPJB

Jorge Basadre,

14 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 531-2015-OAJ-A-MPJB de fecha 21 de Setiembre de 2015; el Informe N° 233-2015-SG-A/MPJB de fecha 29 de Setiembre de 2015; el Informe N° 446-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015; el Informe N° 819-2015-OPP/MPJB de fecha 05 de Octubre de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 07 de Octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

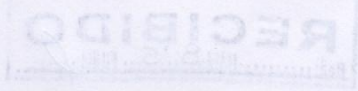
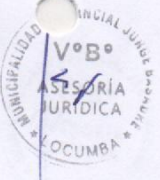
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 531-2015-OAJ-A-MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, la Oficina de Secretaría General ha alcanzado copia de la Ordenanza Municipal N° 032-2014-A/MPJB y que teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde la publicación de la referida ordenanza en el diario encargado de cada jurisdicción, a fin que a misma surta efecto y validez del acto; atendiendo lo requerido por la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante Informe N° 233-2015-SG-A/MPJB; la Abog. Juana Martínez Quispe Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional - MPJB, solicita habilitación de fondos para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 032-2014-A/MPJB en el diario Oficial La República para dar validez al acto mismo;





Cabe precisar, que el Diario La República es el nuevo Diario Judicial de Tacna desde el 05 de Mayo del presente año, correspondiendo que la referida Ordenanza Municipal sea publicada en el citado Diario, siendo que a través de documento s/n el Diario La República hace llegar su cotización para la publicación de la mencionada Ordenanza Municipal a nivel regional por el monto total de S/. 655.68 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 446-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística refiere que respecto de lo solicitado, y teniendo en cuenta lo regulado por la Directiva de Tesorería concordado con la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 del artículo 44º, referido a las publicación de las ordenanzas; teniendo en cuenta además que la Directiva de Tesorería establece los supuestos que posibilitan dicha figura de encargo, encontrándonos en el caso concreto que existe ciertas restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, máxime cuando se sabe que el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales en Tacna, es el Diario La República; por tanto, sería procedente efectuar dicho gasto por la modalidad de encargo interno por el monto total de S/. 655.68 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 819-2015-OPP/MPJB; el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el pago de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 032-2014-A/MPJB por un monto total de S/. 655.68 Nuevos Soles;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", se colige que el requerimiento solicitado requiere de condiciones distintas, correspondiendo que la Ordenanza Municipal N° 032-2014-A/MPJB sea publicada en el diario La República, siendo el mismo el diario Judicial de la Jurisdicción de Tacna, a fin de dar cumplimiento a los señalado por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que para ello cuenta con el VBº de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por tanto, el encargo interno solicitado sería procedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional, para ejecutar el gasto para la publicación a nivel regional de la Ordenanza Municipal N° 032-2014-A/MPJB en el diario judicial de Tacna - Diario La República por el monto total de S/. 655.68 Nuevos Soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE, al Abog. Juana Pastora Martínez Quispe el cumplimiento del procedimiento de Rendición de Cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.A.J.
O.P.P
S.G.C
S.G.T
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Handwritten Signature]
.....
D.O. SILLIN U. CONDOMINIO
Gerencia de Administración y Finanzas